



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-78083747-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-116579913- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1474-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2021- 116692827-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2549/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.29 09:22:51 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.29 09:22:52 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENIO.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Noviembre de 2021, se reúnen por una parte la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia S.A. (TRANSPA S.A.), representada en este acto por el Ingeniero Fernando AENLLE GUERRA y por el Licenciado Fabián DI BARTOLO en su carácter de Gerente General y Apoderado respectivamente, en adelante LA EMPRESA, y por otra parte, La Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica (APUAYE), representada por el Ingeniero, José ROSSA, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE, el Cr. Edgardo ECHEGARAY, el Lic. Gerardo STEINGOLD y el Dr. Manuel ALMIRÓN, en sus caracteres de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión Directiva Seccional Sur de APUAYE, respectivamente.

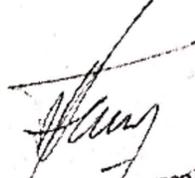
Abierta la reunión las partes acuerdan un aumento salarial para el personal representado por la Asociación, que contemple las posibilidades económicas de la Empresa.

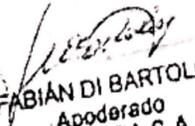
En ese marco LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO: Un incremento salarial para todas las Categorías del Tres coma Cuarenta por ciento (3,40 %) aplicable sobre el sueldo básico mensual referido en el Art. 22 del CCT N° 916/07 "E" con todos sus efectos legales y convencionales, calculado sobre la escala salarial del mes de Octubre de 2021, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/11/2021
UI	118352
UII	129771
UIII	145287
UIV	162728
UV	182311
UVI	204181

SEGUNDO: Un incremento salarial para todas las Categorías del Tres coma Setenta por ciento (3,70 %) aplicable sobre el sueldo básico mensual referido en el Art. 22 del CCT N° 916/07 "E" con todos sus efectos legales y convencionales, calculado sobre la escala salarial del mes de Noviembre de 2021, con vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:


Ing. FERNANDO AENLLE GUERRA
GERENTE GENERAL
TRANSPA S.A.


FABIÁN DI BARTOLO
Apoderado
TRANSPA S.A.


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


Lic. GERARDO ELSTEINGOLD
VICEPRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur


Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRÓN
SECRETARIO
APUAYE Secc. SUR

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/12/2021
UI	122731
UII	134573
UIII	150663
UIV	168749
UV	189057
UVI	211736

TERCERO: Un incremento salarial para todas las Categorías del Dos coma Noventa por ciento (2,9 %) aplicable sobre el sueldo básico mensual referido en el Art. 22 del CCT N° 916/07 "E" con todos sus efectos legales y convencionales, calculado sobre la escala salarial del mes de Diciembre de 2021, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

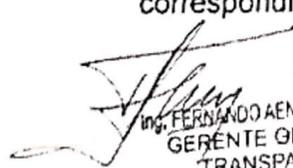
NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/01/2022
UI	126290
UII	138476
UIII	155032
UIV	173643
UV	194540
UVI	217876

CUARTO: LAS PARTES convienen en volver a reunirse el día 15 de Febrero de 2022 para analizar a futuro los valores de los básicos acordados, teniendo como valor de referencia el índice IPC PATAGONIA (Índice de Precios al Consumidor Patagonia), calculado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

QUINTO: En el marco de la buena fe comercial que se deben, LAS PARTES asumen el compromiso de presentar en tiempo y forma el presente Acta Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación a los fines de requerir su pronta homologación, presentándose colaboración mutua para agilizar el trámite homologatorio y realizar el seguimiento en forma conjunta en sede administrativa.

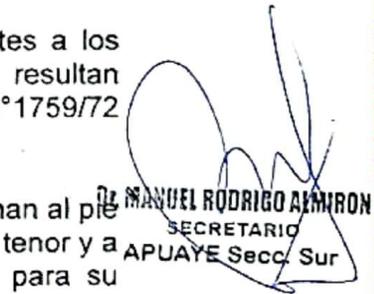
Asimismo, se declara bajo juramento, que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o.2017).

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, LAS PARTES firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.


Ing. FERNANDO AENLLE GUERRA
GERENTE GENERAL
TRANSPA S.A.


FABIAN DI BARTOLO
Apoderado
TRANSPA S.A.

Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON
SECRETARIO
APUAYE Secc. Sur


Dr. EDGARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1474-22 Acu 1549-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.